CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA DE LA UICN
9 a 15 de octubre de 2025, Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos)

Propuesta de cuotas de los Miembros de la UICN

Acción requerida:

Se invita al Congreso Mundial de la Naturaleza a que:

CONSIDERE y APRUEBE la Guía de las cuotas de los Miembros de la UICN presentada por el Consejo de la UICN, de conformidad con el artículo 20 (f) de los Estatutos de la UICN (Anexo 1).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de cuotas de los Miembros de la UICN a partir de 2026 fue aprobada durante la 113ª reunión del Consejo (decisión C113/18), por recomendación de su Comité de Constituyentes y Gobernanza y su Comité de Finanzas y Auditoría, sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuotas de membresía.

La propuesta incorpora las siguientes modificaciones principales respecto de la Guía de las cuotas de los Miembros de la UICN 2021-2024:

- Un ajuste de todas las cuotas de los Miembros para tener en cuenta la inflación desde enero de 2020 a diciembre de 2024. Las cuotas de los Miembros actuales de la UICN fueron aprobadas por última vez en 2021.
- Una actualización de las cuotas de los Miembros de la Categoría A (Estados, agencias gubernamentales, gobiernos subnacionales y organizaciones de integración política y/o económica) basada en la última “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas”, con arreglo al artículo 22 del Reglamento de la UICN. La última escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2025-2027 se publicó el 24 de diciembre de 2024.
- Cambios en la redacción para mejorar la claridad y facilidad de lectura de la Guía de las cuotas de los Miembros de la UICN a partir de las observaciones formuladas por los Miembros y de sus preguntas y dudas comunes sobre la propia Guía.

Las cuotas de los Miembros propuestas se incluyen y explican en la Guía de las cuotas de los Miembros de la UICN que se adjunta como Anexo 1.

Guía de cuotas de membresía de la UICN

octubre de 2025

La presentación del material en esta publicación y las denominaciones empleadas para las entidades geográficas no implican en absoluto la expresión de una opinión por parte de la UICN sobre la situación jurídica de un país, territorio o zona, o de sus autoridades, o acerca de la demarcación de sus límites o fronteras.

Publicado por: UICN, Gland, Suiza

Derechos de autor: © 2025 UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor con tal de que se mencione la fuente completa.

Se prohíbe reproducir esta publicación para la venta o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.

Foto de portada: © Ronald Lewis-Smith

Producido por: Unidad de Apoyo a los Miembros y las Comisiones / Grupo Global de Finanzas

Disponible en: UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)
Unidad de Apoyo a los Miembros y las Comisiones
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza
Tel. +41 22 999 0000
Fax +41 22 999 0002
membership@iucn.org
https://iucn.org/es/nuestra-union/miembros/ser-miembro-de-la-uicn

Versión de octubre de 2025

Tabla de contenidos

Introducción **4**
Aplicabilidad de la Guía **5**
Categorías de membresía **5**
Cálculo de las cuotas de membresía **5**
Categoría A: Estados, agencias gubernamentales, gobiernos subnacionales y organizaciones de integración política y/o económica *5*
Estados 6
Agencias gubernamentales y gobiernos subnacionales 6
Organizaciones de integración política y/o económica 7
Categoría B: Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, ... *7*
y Categoría C: Organizaciones de pueblos indígenas *7*
Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales 8
Organizaciones de pueblos indígenas 9
Evaluación o reevaluación de las cuotas de membresía para las categorías B y C 10
Categoría D: Afiliados *11*
Pago de las cuotas **11**
¿Cuándo se pagan las cuotas? *11*
Falta de pago de cuotas de membresía y renuncias *11*
¿Se deben pagar las cuotas en caso de renuncia? 12
¿Qué sucede si un Miembro no paga sus cuotas durante 1 año? 12
¿Qué pasa si un Miembro no paga sus cuotas durante más de un año? 12
Renuncia voluntaria 12
Readmisión 12
¿Cómo se pueden pagar las cuotas? *12*
Miembros 12
Organizaciones miembro solicitantes 13
Adhesión de Estados 13
Información de pago 13
Grupos de cuotas para Miembros de la UICN en la Categoría A **15**

Introducción

Esta Guía de cuotas proporciona información sobre el cálculo y el pago de las cuotas de membresía para los Miembros de la UICN.

La UICN es una organización única, una Unión de miembros democrática, compuesta por alrededor de 1.500 Miembros, unos 18.000 expertos científicos en las Comisiones temáticas de la UICN y más de 1.000 miembros del personal, que trabajan juntos en más de 160 países. Al unirse a la UICN, los Miembros se benefician de la credibilidad científica de la Unión, de su inigualada base de conocimientos y poder de convocatoria, así como de amplias oportunidades de ampliar redes y acceder a procesos de decisión de alto nivel en el campo político, económico y social. Para más información sobre los beneficios de ser Miembro de la UICN, véase aquí.

Los Miembros tienen la obligación de pagar sus cuotas de membresía (Artículo 12 c. (iii) de los Estatutos de la UICN), que son esenciales para garantizar un acceso continuo a los beneficios ofrecidos a la membresía y para financiar el trabajo de la UICN apoyando la implementación del Programa y la gobernanza de la Unión, la facilitación de las redes y comunicaciones globales, y el intercambio de conocimientos y experiencia.

Si bien los Miembros de la UICN acceden todos a los mismos beneficios, independientemente de su categoría de membresía[1], las cuotas de membresía se basan en un principio de escalabilidad de las contribuciones en función de la capacidad financiera de cada país u organización. Esto garantiza que la contribución financiera se comparta equitativamente entre todos los Miembros, teniendo en cuenta el nivel económico de los países Miembros (para la categoría de membresía A) o los gastos de las organizaciones (para las categorías de membresía B y C). Al escalar las cuotas para reflejar la capacidad financiera de cada Miembro, la UICN fomenta la inclusión, asegurando así que incluso aquellos con medios limitados puedan participar sin ser excluidos por razones de costo.

Para cada categoría de membresía, existe una escala de cuotas correspondiente**.** Una de las funciones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN es determinar las cuotas de membresía de la UICN (Artículo 20 (f) de los Estatutos de la UICN).

En el Congreso 2000 (Ammán), los Miembros solicitaron al Consejo de la UICN que revisara el cálculo de las cuotas de membresía, vinculándolas a un índice de inflación reconocido y publicado en lugar del aumento porcentual predefinido utilizado desde la 17ª Sesión de la Asamblea General (San José, 1988). En Bangkok, en 2004, la Asamblea de Miembros aprobó la propuesta del Consejo de utilizar el Índice suizo de Precios al Consumidor[2] (IPC), publicado anualmente por la Oficina Federal Suiza de Estadística, para indexar las cuotas de membresía a partir de 2006. No se realizan ajustes en las cuotas cuando dicho índice es negativo.

En el Congreso 2025 (Abu Dabi), la Asamblea de Miembros aprobó[3] la propuesta del Consejo de seguir utilizando el Índice suizo de Precios al Consumidor (IPC), sin ajustes cuando dicho índice es negativo. En línea con esta propuesta, las cuotas de membresía han aumentado según la tasa de inflación acumulada entre enero de 2020, cuando tuvo lugar el último aumento en las cuotas de membresía, y diciembre de 2024. A partir de 2026 las cuotas de membresía se ajustarán cada año, en función de la actualización anual del Índice de Precios al Consumidor suizo aprobado por el Consejo en su reunión anual de noviembre.

Esta Guía de cuotas de membresía fue aprobada por votación electrónica de los Miembros el [fecha y enlace a la decisión del Congreso Mundial de la Naturaleza]

[1] Excepto la categoría de afiliados que excluye los derechos relacionados con el voto, las mociones, las elecciones y las nominaciones de candidatos.
[2] https://www.bfs.admin.ch/bfs/en/home/statistics/prices/consumer-price-index.html
[3] La frase y el contenido relevante se ajustarán si esta guía no se aprueba en el Congreso 2025.

Aplicabilidad de esta Guía

Esta Guía de cuotas de membresía se aplica a todos los Miembros y Miembros solicitantes a partir de 2026 y permanecerá en vigor hasta que el Congreso Mundial de la Naturaleza adopte una Guía revisada.

Categorías de membresía

La membresía de la UICN se divide en cuatro categorías, tal como se definen en los Artículos 4 y 5 de los Estatutos de la UICN.

Categoría A:	Estados, agencias gubernamentales, gobiernos subnacionales y organizaciones de integración política y/o económica;
Categoría B:	organizaciones no gubernamentales nacionales, organizaciones no gubernamentales internacionales;
Categoría C:	organizaciones de pueblos indígenas; y
Categoría D:	afiliados.

Cálculo de las cuotas de membresía

Categoría A: Estados, agencias gubernamentales, gobiernos subnacionales y organizaciones de integración política y/o económica

De acuerdo con el Artículo 22[4] del Reglamento de la UICN, la "Escala de cotización para el prorrateo de los gastos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)" se utiliza como base para establecer los grupos de cuotas de membresía para los Estados, agencias gubernamentales, gobiernos subnacionales y organizaciones de integración política y/o económica.

En el cálculo de las cuotas de membresía para los Estados, agencias gubernamentales, gobiernos subnacionales y organizaciones de integración política y/o económica, la UICN no aplica directamente los porcentajes determinados por la ONU. Más bien, la UICN ha elaborado su propia escala evolutiva para formar grupos/niveles de cotización, agrupando a los diferentes países de acuerdo con sus contribuciones porcentuales al presupuesto de la ONU.

La definición de los importes de las cuotas (Tablas 2, 3 y 4) es una decisión del Congreso, mientras que la distribución de los porcentajes determinados por la ONU dentro de los grupos de cotización de la UICN (Tabla 1) es decidida por el Consejo de la UICN.

Aprobada por el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2000 (Ammán), la escala actual de agrupación porcentual, utilizada para determinar la escala de cotización para los 11 grupos de la Categoría A de la UICN, que van de "0" a 10, se muestra en la Tabla 1. Para ver los países en cada uno de los 11 grupos de cotización, consulte los **Grupos de cuotas para Miembros de la UICN en la Categoría A** al final de esta guía.

La **"**Escala de cotización de la ONU para el período 2025-2027"[5], actualmente la más reciente, se publicó el 24 de diciembre de 2024. En consecuencia, la Guía de cuotas de la UICN se ha actualizado para reflejar la Escala de cotizaciones de la ONU 2025-2027 y es válida a partir de 2026.

[4] Artículo 22 del Reglamento de la UICN: "*Las cotizaciones de los Miembros de la Categoría A serán determinadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza y se calcularán para el período hasta el próximo Congreso Mundial a partir del más reciente porcentaje de contribución asignado a los Estados respectivos en el presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas. El Consejo podrá establecer grupos a los fines de fijar el monto de las cotizaciones...*".
[5] https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/428/32/pdf/n2442832.pdf

Tabla 1: Escala evolutiva de la UICN para Estados, agencias gubernamentales, gobiernos subnacionales y organizaciones de integración política y/o económica Miembros y porcentajes determinados por la ONU correspondientes

GRUPOS DE COTIZACIÓN PARA MIEMBROS DE LA UICN DE LA CATEGORÍA A:		PORCENTAJES DETERMINADOS POR LA ONU:			
0	CORRESPONDE A ESTADOS CON UN PORCENTAJE DETERMINADO POR LA ONU DE:			Menos del	0,01%
1		Del	0,01%	hasta e incluyendo	0,05%
2		Más del	0,05%	hasta e incluyendo	0,07%
3		Más del	0,07%	hasta e incluyendo	0,11%
4		Más del	0,11%	hasta e incluyendo	0,19%
5		Más del	0,19%	hasta e incluyendo	0,35%
6		Más del	0,35%	hasta e incluyendo	0,67%
7		Más del	0,67%	hasta e incluyendo	1,31%
8		Más del	1,31%	hasta e incluyendo	2,59%
9		Más del	2,59%	hasta e incluyendo	5,15%
10		Más del	5,15%		

Estados

Tabla 2: Estados

Grupo	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	8.273	16.535	33.081	54.714	83.877	125.741	192.519	263.026	313.598	420.828	526.040

Las cuotas de membresía se expresan en francos suizos (CHF) y corresponden a 2026. Las cuotas incluyen un aumento del 6,2% sobre las cuotas de membresía anteriores que se establecieron en 2020 y reflejan el aumento en el Índice suizo de Precios al Consumidor de enero de 2020 a diciembre de 2024. A partir de 2026, las cuotas se ajustarán cada año en función de los cambios en el Índice suizo de Precios al Consumidor. No se realizarán ajustes en las cuotas cuando dicho índice sea negativo[6].

Agencias gubernamentales y gobiernos subnacionales

Para una agencia gubernamental y un gobierno subnacional, el grupo de cotización es el mismo que el del Estado correspondiente. Para el grupo de cotización apropiado de su agencia gubernamental o gobierno subnacional, consulte los **Grupos de cuotas para Miembros de la UICN en la Categoría A** al final de esta guía.

Agencias gubernamentales:

Las agencias gubernamentales se dividen en dos tipos, A y B:

- Agencia gubernamental de tipo A: agencias gubernamentales de un Estado que ES Miembro de la UICN.

[6] Si se aprueba, se añadirá la nota al pie: Decisión de la Asamblea de Miembros 2025 (consulte la página 1 para más información).

La cuota de membresía para una agencia gubernamental de un Estado que ES Miembro de la UICN es del 3% de la cuota de dicho Estado, excepto para las agencias gubernamentales de los Grupos 0 a 3 a quienes se les aplica la cuota correspondiente al Grupo 4[7].
Las cuotas de las agencias gubernamentales de tipo A se muestran en la Tabla 3.

- Agencia gubernamental de tipo B: agencias gubernamentales de un Estado que NO ES Miembro de la UICN.

En un país donde el Estado NO ES Miembro de la UICN, la cuota de membresía de una agencia gubernamental es del 25% de la cuota que pagaría dicho Estado si fuera Miembro, excepto para el Grupo 0 para el cual la tasa de cuota es la misma que la del Grupo 1[6].
Las cuotas de las agencias gubernamentales de tipo B se muestran en la Tabla 4.

Gobiernos subnacionales:

Las cuotas de membresía para los gobiernos subnacionales se rigen por la escala de "Agencias gubernamentales de un Estado Miembro de la UICN", independientemente de que el Estado en cuestión sea o no miembro.
Las cuotas de los gobiernos subnacionales se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3: Cuotas para agencias gubernamentales de un Estado Miembro de la UICN y gobiernos subnacionales

Grupo	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2.517	2.517	2.517	2.517	2.517	3.781	5.777	7.891	9.409	12.627	15.781

Las cuotas de membresía se expresan en francos suizos (CHF) y corresponden a 2026. Las cuotas incluyen un aumento del 6,2% sobre las cuotas de membresía anteriores que se establecieron en 2020 y reflejan el aumento en el Índice suizo de Precios al Consumidor de enero de 2020 a diciembre de 2024. A partir de 2026, las cuotas se ajustarán cada año en función de los cambios en el Índice suizo de Precios al Consumidor No se realizarán ajustes en las cuotas cuando dicho índice sea negativo[8].

Tabla 4: Cuotas para agencias gubernamentales de un Estado que no es Miembro de la UICN

Grupo	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	4.131	4.131	8.273	13.679	20.975	31.456	48.130	65.759	78.397	105.212	131.507

Las cuotas de membresía se expresan en francos suizos (CHF) y corresponden a 2026. Las cuotas incluyen un aumento del 6,2% sobre las cuotas de membresía anteriores que se establecieron en 2020 y reflejan el aumento en el Índice suizo de Precios al Consumidor de enero de 2020 a diciembre de 2024. A partir de 2026, las cuotas se ajustarán cada año en función de los cambios en el Índice suizo de Precios al Consumidor. No se realizarán ajustes en las cuotas cuando dicho índice sea negativo[9].

Organizaciones de integración política y/o económica

El importe de las cuotas a pagar por las organizaciones de integración política y/o económica corresponde al importe medio obtenido al sumar las cuotas a pagar por cada uno de sus componentes estatales, como si fueran Miembros de la UICN, dividido por el número de Estados que constituyen la organización en cuestión.
Consulte los **Grupos de cuotas para Miembros de la UICN en la Categoría A** al final de esta guía.

Categoría B: Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, y Categoría C: Organizaciones de pueblos indígenas

[7] Decisión tomada por la 17ª Asamblea General de la UICN en San José, Costa Rica.
[8] Si se aprueba, se añadirá la nota al pie: Decisión de la Asamblea de Miembros 2025 (consulte la página 1 para más información).
[9] Si se aprueba, se añadirá la nota al pie: Decisión de la Asamblea de Miembros 2025 (consulte la página 1 para más información).

Las cuotas para las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las organizaciones de pueblos indígenas se establecen de acuerdo con el Artículo 23 del Reglamento[10].

Las cuotas de membresía para organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y organizaciones de pueblos indígenas se calculan sobre la base de los gastos de la organización (en dólares estadounidenses).

La escala de cotización para organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y organizaciones de pueblos indígenas comprende diez grupos de cuotas diferentes.

Las cuotas para las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las organizaciones de pueblos indígenas se muestran en la Tabla 5.

Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales

- Las cuotas de membresía para organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales se calculan sobre la base de los **gastos totales** de la organización (en dólares estadounidenses).
- Los gastos totales se definen como todos los gastos de la organización durante un año. Esto incluye los gastos financiados por ingresos restringidos de proyectos y cualquier otra fuente de financiación. También incluye subvenciones a terceros, intereses e impuestos.
- Los gastos totales deben corresponder con los estados financieros auditados de la organización o, en ausencia de una auditoría formal, con los estados financieros aprobados por la junta o los fideicomisarios de la organización.

Organizaciones que mantienen grandes infraestructuras

- Únicamente a los efectos del cálculo de las cuotas de membresía, algunos Miembros de la categoría B se consideran organizaciones que mantienen grandes infraestructuras[11]. Las cuotas de membresía para las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que se consideran organizaciones que mantienen grandes infraestructuras se calculan sobre la base de los **gastos de la organización en actividades de conservación** (en lugar de los gastos totales de la organización).
- Los gastos en actividades de conservación se definen como:
  a. lo que el Miembro reporta como gastos de conservación en sus cuentas auditadas, o
  b. si los gastos de conservación del Miembro no están incluidos o reflejados en sus cuentas auditadas, lo que el Miembro reporta en un estado de cuenta preparado para fines de cálculo de las cuotas de membresía, incluidos todos los siguientes elementos:
     i. acciones directas de conservación (trabajo de campo, recuperación de especies, atención veterinaria, poblaciones de respaldo para la conservación);
     ii. investigación sobre conservación tanto interna como externa a la institución;
     iii. educación sobre el terreno (sensibilización, educación, formación, desarrollo de capacidades);
     iv. Promoción y defensa de la conservación; y
     v. recaudación de fondos y subvenciones directas para la conservación.

[10] Artículo 23 del Reglamento: "*Las cotizaciones de Miembros de las Categorías B, C y D serán determinadas por el Congreso Mundial a propuesta del Consejo*"

[11] L as organizaciones que mantienen grandes infraestructuras se definen como aquellas organizaciones que se caracterizan por grandes infraestructuras físicas que representan sus principales gastos anuales. Estos lugares acogen a grandes grupos de miembros, usuarios o visitantes. La organización que mantiene grandes infraestructuras debe pertenecer a una de las siguientes categorías:

- una universidad,
- un acuario o un zoológico (cuyo objetivo es mantener a animales terrestres o marinos dentro de recintos cerrados con fines de conservación o de observación por parte del público),
- un jardín botánico (cuyo propósito es disponer de una colección documentada de plantas vivas para la investigación, la conservación, la exhibición y/o la educación),
- un museo (cuyo propósito es exhibir una colección de artefactos de importancia artística, cultural, histórica o científica), o
- una organización deportiva.

Organizaciones de pueblos indígenas

Las cuotas de membresía para las organizaciones de pueblos indígenas se calculan sobre la base de los **gastos totales** de la organización (en dólares estadounidenses).

- Los gastos totales se definen como todos los gastos de la organización durante un año. Esto incluye los gastos financiados por ingresos restringidos de proyectos y cualquier otra fuente de financiación. También incluye subvenciones a terceros, intereses e impuestos.
- Los gastos totales deben corresponder con los estados financieros auditados de la organización o, en ausencia de una auditoría formal, con los estados financieros aprobados por la junta o los fideicomisarios de la organización.

Tabla 5: Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y organizaciones de pueblos indígenas

Grupo	Franjas de gastos totales o gastos en conservación para organizaciones que mantienen grandes infraestructuras (USD)		Escala de cuotas de membresía (CHF)
	DESDE (≥)	HASTA (<)	
1	-	100.000	319
2	100.000	500.000	510
3	500.000	900.000	818
4	900.000	1.620.000	1.306
5	1.620.000	2.916.000	2.092
6	2.916.000	5.248.800	3.345
7	5.248.800	9.447.840	5.342
8	9.447.840	17.006.112	8.549
9	17.006.112	30.611.002	13.684
10	30.611.002		21.898

Las cuotas de membresía se expresan en francos suizos (CHF) y corresponden a 2026. Las cuotas incluyen un aumento del 6,2% sobre las cuotas de membresía anteriores que se establecieron en 2020 y reflejan el aumento en el Índice suizo de Precios al Consumidor de enero de 2020 a diciembre de 2024. A partir de 2026, las cuotas se ajustarán cada año en función de los cambios en el Índice suizo de Precios al Consumidor. No se realizarán ajustes en las cuotas cuando dicho índice sea negativo[12].

DESDE: igual o superior a la cantidad indicada; HASTA: inferior a la cantidad indicada

Evaluación o reevaluación de las cuotas de membresía para las categorías B y C

Tanto las organizaciones solicitantes como las organizaciones Miembros deben proporcionar la información financiera adecuada, incluidos sus estados financieros anuales auditados, junto con una declaración de gastos totales, o gastos de conservación para organizaciones que mantienen grandes infraestructuras, correspondiente a los últimos 3 años financieros para que la Secretaría de la UICN pueda determinar el grupo de cuotas al que pertenece una organización.

Los Miembros de la UICN deberán informar a la Secretaría de la UICN de cualquier cambio importante en su organización que pueda afectar a su grupo de cotización.

Una solicitud de reevaluación de la cuota de un Miembro se puede presentar hasta el 31 de diciembre, para una factura pendiente para el año en curso. No se aplicará ningún cambio de forma retroactiva.

Además, cada 4 años, la UICN se reserva el derecho de realizar una reevaluación de los grupos de cotización para los Miembros de las Categorías B y C, con el fin de garantizar que el grupo de cotización siga correspondiendo a los gastos anuales promedios de la organización. Esta información será utilizada por la Secretaría, después de que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN apruebe la Guía de cuotas, para determinar el grupo de cotización correspondiente para el próximo cuatrienio, o hasta que los Miembros aprueben una nueva Guía de cuotas.

Para ello, cada Miembro deberá presentar a la Secretaría una declaración de gastos (totales o gastos de conservación, según corresponda), junto con sus estados financieros anuales auditados de los últimos 3 ejercicios. Si un Miembro no presenta la información requerida, la Secretaría utilizará los últimos estados financieros disponibles de fuentes públicas para determinar el nivel de gasto total del mismo. Si esto no fuera posible, la organización se reclasificará en el grupo de cuotas inmediatamente superior al que se encuentre en aquel momento.

[12] Si se aprueba, se añadirá la nota al pie: Decisión de la Asamblea de Miembros 2025 (consulte la página 1 para más información).

De conformidad con los Estatutos de la UICN [Art. 12; c (iv)], la Secretaría de la UICN podrá solicitar a los Miembros que proporcionen detalles o aclaraciones adicionales, si esto se considera necesario para el cálculo de sus cuotas.

Categoría D: Afiliados[13]

Las cuotas para los Miembros afiliados se establecen de acuerdo con el Artículo 23 del Reglamento[14-15].

La misma cuota se aplica a todos los Miembros afiliados, como se indica a continuación. Los Miembros afiliados no tienen derecho a votar, nominar candidatos o presentar Mociones al Congreso Mundial de la Naturaleza (Artículo 12 (b) de los Estatutos de la UICN).

Las cuotas de los Miembros afiliados se muestran en la Tabla 6.

Tabla 6: Afiliados

Afiliados
3.345

Las cuotas de membresía se expresan en francos suizos (CHF) y corresponden a 2026. Las cuotas incluyen un aumento del 6,2% sobre las cuotas de membresía anteriores que se establecieron en 2020 y reflejan el aumento en el Índice suizo de Precios al Consumidor de enero de 2020 a diciembre de 2024. A partir de 2026, las cuotas se ajustarán cada año en función de los cambios en el Índice suizo de Precios al Consumidor. No se realizarán ajustes en las cuotas cuando dicho índice sea negativo[16].

Pago de las cuotas

¿Cuándo se pagan las cuotas?

Las cuotas de membresía se pagan por adelantado y el pago se deberá recibir antes del 1 de enero de cada año (Art. 24 del Reglamento de la UICN), es decir, las cuotas para 2026 deberán recibirse a más tardar el 1 de enero de 2026, las cuotas para 2027 deberán recibirse a más tardar el 1 de enero de 2027, etc.

Las facturas, emitidas en francos suizos, son preparadas por la Secretaría y enviadas a los Miembros durante el último trimestre del año anterior al año en cuestión.

Los saldos de las cuotas de membresía se liquidan en CHF (Artículo 25 del Reglamento de la UICN). Los pagos recibidos en otras monedas se convertirán a CHF en función del tipo de cambio diario aplicable a la fecha de recepción del pago.

Falta de pago de cuotas de membresía y renuncias

[13] Las agencias gubernamentales, los gobiernos subnacionales, las organizaciones de integración política y/o económica y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales pueden postular como Afiliados.
[14] Artículo 23 del Reglamento: "*Las cotizaciones de Miembros de las Categorías B, C y D serán determinadas por el Congreso Mundial a propuesta del Consejo*".
[15] Decisión tomada por la 17ª Asamblea General de la UICN en San José, Costa Rica.
[16] Si se aprueba, se añadirá la nota al pie: Decisión de la Asamblea de Miembros 2025 (consulte la página 1 para más información).

¿Se deben pagar las cuotas en caso de renuncia?

Las cuotas se pagan por cada año calendario de membresía. La membresía a la UICN no expira a menos que (i) el Miembro de la UICN renuncie voluntariamente proporcionando a la UICN una notificación por escrito de su intención de renunciar a su membresía, o (ii) se considere que el Miembro ha renunciado después de su rescisión, o (iii) el Miembro es expulsado de la UICN como se detalla en el Artículo 13 de los Estatutos de la UICN.

¿Qué sucede si un Miembro no paga sus cuotas durante un año?

De acuerdo con el Artículo 13 (a) y (b) de los Estatutos de la UICN, "[l]os derechos de un Miembro, en lo que respecta a las elecciones, al voto y a las mociones quedarán suspendidos *ipso facto* cuando el pago de sus cuotas se haya atrasado un año". Sin embargo, el acceso a otros beneficios de la membresía, como el acceso a las redes, el conocimiento y la experiencia de la UICN, permanece hasta que las cuotas estén atrasadas por 2 años, para evitar que unas barreras financieras impidan a los Miembros participar en la Unión y acceder a sus recursos.

¿Qué pasa si un Miembro no paga sus cuotas durante más de un año?

"Si un Miembro se atrasa dos años en el pago de sus cuotas, el caso se remitirá al Congreso Mundial[17], que podrá rescindir los demás derechos de este Miembro. Tal rescisión se ajustará a los términos que decida el Congreso Mundial";
"Si un año después de la decisión del Congreso Mundial de rescindir los demás derechos de un Miembro, éste no ha pagado las cuotas pendientes hasta la rescisión, se considerará que ha renunciado a su condición de Miembro de la UICN".

Renuncia voluntaria

Cualquier Miembro podrá renunciar en cualquier momento a su condición de Miembro de la UICN, notificando su decisión por escrito al Director General. Los Miembros que ejerzan tal renuncia no podrán reclamar ninguna devolución de las cuotas abonadas (Art. 13 (g) de los Estatutos de la UICN). De conformidad con las obligaciones de los Miembros, los Miembros que renuncien voluntariamente a su condición de Miembro de la Unión deberán asegurarse de que se hayan pagado todas las cuotas de membresía pendientes, hasta el año de la notificación de renuncia inclusive.

Readmisión

De acuerdo con el Art. 26 del Reglamento de la UICN "[s]i una agencia gubernamental, un gobierno subnacional, una organización no gubernamental nacional o internacional, una organización de pueblos indígenas o un afiliado que se considera se ha retirado de la UICN, solicita su readmisión dentro de un plazo de tres años a partir del momento de su retirada, se le exigirá el previo pago de todas las cuotas pendientes".

¿Cómo se pueden pagar las cuotas?

Miembros

Las cuotas se pagarán en francos suizos (CHF) o cualquier otra moneda de libre convertibilidad. En los países donde la UICN está representada por una Oficina Regional, Nacional o de Proyecto, el pago de las cuotas se podrá realizar directamente a la Oficina de la UICN en moneda local, de acuerdo con el Artículo 25 del Reglamento de la UICN[18].

[17] La decisión podrá tomarse durante un Congreso Mundial de la Naturaleza o por votación electrónica entre dos Congresos.
[18] Artículo 25 del Reglamento de la UICN: "*Las cotizaciones deberán ser abonadas en francos suizos u otra moneda de libre convertibilidad, de acuerdo con las escalas establecidas por el Congreso Mundial, a menos que el Director General haya convenido con el Miembro en cuestión que se pague en moneda local, o que se facilite el uso de instalaciones, bienes y servicios en lugar de dichas cotizaciones, en razón de que tales usos por parte de la UICN liberarían una suma equivalente a las cotizaciones establecidas para este Miembro*".

Para los pagos que no se realicen en CHF, se solicita a los Miembros que utilicen los mismos tipos de cambio diarios que la UICN, utilizando el convertidor en línea disponible en: https://www.oanda.com/currency-converter, lo que ayudará a evitar grandes diferencias de tipo de cambio cuando el pago se procese en las cuentas de la UICN. Cualquier pérdida/ganancia por tipo de cambio u otra diferencia en el pago se ajustará en la factura del Miembro para el próximo año.

En el caso de cuotas pendientes de años anteriores, los pagos recibidos se utilizarán primero para compensar los atrasos antes de asignarse a la cuota del año en curso. Si las cantidades pagadas son superiores a las cantidades debidas, el saldo se acreditará a la cuota del próximo año.

Para los pagos por transferencia bancaria, los Miembros asumirán todos los gastos bancarios. El número de factura, el ID de Miembro y los datos de contacto relevantes deberán indicarse al realizar el pago. Se deberá informar a la Secretaría o al Punto Focal de Membresía correspondiente en caso de realizar el pago a la Oficina Regional, directamente o a través de un tercero, con el fin de ayudar con el seguimiento de los pagos.

Las cuotas de membresía de hasta 5.000 CHF se pueden pagar con tarjeta de crédito a través de la página de perfil del Miembro en el Portal de la Unión[19]. Sólo se aceptan tarjetas Visa o MasterCard. Los gastos de transacción por pagos con tarjeta de crédito correrán a cargo de la UICN.

Los recibos de pago se podrán descargar de las páginas individuales de los Miembros en el Portal de la Unión (a las pocas semanas de la recepción de los fondos por parte de la Sede de la UICN).

Organizaciones miembro solicitantes

Se requiere un depósito equivalente a todo el año actual de membresía en el momento de presentar una solicitud de membresía. Sin embargo, una vez que el nuevo Miembro haya sido admitido, la cuota de membresía para ese año se calculará sobre una base prorrateada del total de la cuota anual de membresía, a partir del mes siguiente a la admisión. Si el saldo es positivo, se acreditará al año siguiente. Si se rechaza una solicitud de membresía a la UICN, se reembolsará el depósito, con deducción de cualquier gasto administrativo aplicable.

Adhesión de Estados

De conformidad con el Artículo 6 de los Estatutos de la UICN "[l]os Estados o las organizaciones de integración política y/o económica se convertirán en Miembros de la UICN notificando al Director General su adhesión a estos Estatutos; la condición de Miembro se hará efectiva a partir del pago de las cuotas del primer año". La cuota de membresía para ese año se calculará sobre una base prorrateada del total de la cuota anual, a partir del mes siguiente a la recepción de la carta de adhesión y el pago correspondiente.

Información de pago

Los pagos de cuotas o depósitos de membresía se pueden hacer en la siguiente cuenta bancaria:

Titular de la cuenta: **UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales**

Dirección del banco: UBS Suiza AG
Place St. François 16
CH-1002 Lausana
Suiza

IBAN/Cuenta bancaria IBAN CH23 0024 3243 3350 3501 W
Código SWIFT: UBSWCHZH80A
Moneda: Francos suizos

[19] Consulte la sección 4.15 de la Guía del Portal de la Unión.

Para cualquier información relacionada con su pago, por favor póngase en contacto con su Punto Focal de Membresía.

Si sus estatutos y/o gastos han cambiado significativamente desde que su organización se unió a la UICN, por favor, proporcione a su Punto Focal de Membresía los estatutos y/o el informe financiero más recientes de su organización, incluidos los detalles de sus gastos.

Grupos de cuotas para Miembros de la UICN en la Categoría A

(Basado en la Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas 2025-2027[20])

GRUPO 0

Afganistán
Andorra
Antigua y Barbuda
Armenia
Barbados
Belice
Benín
Bután
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camboya
República Centroafricana
Chad
Comoras
Congo
República Popular Democrática de Corea
Yibuti
Dominica
Guinea Ecuatorial
Eritrea
Eswatini
Fiyi
Gambia
Georgia
Granada
Guinea
Guinea-Bissau
Haití
Jamaica
Kiribati
Kirguistán
República Democrática Popular de Laos
Lesoto
Liberia
Liechtenstein
Madagascar
Malaui
Maldivas
Mali
Islas Marshall
Mauritania
Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia
Montenegro
Mozambique
Namibia
Nauru
Nicaragua
Níger
Macedonia del Norte
Palau
Papúa Nueva Guinea
República de Moldova
Ruanda
San Cristóbal y Nieves
Santa Lucía
San Vicente y Las Granadinas
Samoa
San Marino
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leone
Islas Salomón
Somalia
Sudán del Sur
Sudán
Surinam
República Árabe Siria
Tayikistán
Timor Oriental
Togo
Tonga
Tuvalu
Vanuatu
Yemen
Zambia
Zimbabue

GRUPO 1

Albania
Angola
Azerbaiyán
Bahamas
Bahréin
Bangladesh
Bielorrusia
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Bosnia y Herzegovina
Botsuana
Brunéi Darusalam
Camerún
Côte d'Ivoire
Chipre
República Democrática del Congo
El Salvador
Estonia
Etiopía
Gabón
Ghana
Guatemala
Guyana
Honduras
Islandia
Jordania
Kenia
*Kosovo
Letonia
Líbano
Libia
Malta
Mauricio
Mónaco
Myanmar
Nepal
*Palestina
Paraguay
Serbia
Sri Lanka
Trinidad y Tobago
Túnez
Turkmenistán
Uganda
República Unida de Tanzania
Uzbekistán

GRUPO 2

Costa Rica
República Dominicana
Ecuador
Marruecos
Venezuela (República Bolivariana de)

GRUPO 3

Argelia
Bulgaria
Croacia
Lituania
Luxemburgo
*Niue
Panamá
Eslovenia
Ucrania
Uruguay

GRUPO 4

*Islas Cook
Cuba
Egipto
Irak
Kazajstán
Nigeria
Omán
Pakistán
Perú
Eslovaquia
Vietnam

GRUPO 5

Colombia
República Checa
Grecia
Hungría
Kuwait
Malasia
Nueva Zelanda
Filipinas
Portugal
Catar
Sudáfrica
Tailandia

GRUPO 6

Argentina
Austria
Chile
Dinamarca
Finlandia
Indonesia
Irán (República Islámica de)
Irlanda
Israel
Noruega
Rumanía
Singapur
Emiratos Árabes Unidos

GRUPO 7

Bélgica
India
México
Países Bajos (Reino de los)
Polonia
Arabia Saudí
Suecia
Suiza**
Turquía

GRUPO 8

Australia
Brasil
Canadá
República de Corea
Federación de Rusia
España

GRUPO 9

Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

GRUPO 10

China
Alemania
Japón
Estados Unidos de América

** no es o no se encuentra en, un miembro de las Naciones Unidas. Consulte el Artículo 22 del Reglamento.*

*** El Estado Miembro Suizo ha aceptado voluntaria y generosamente pagar su membresía estatal en el Grupo 10 (los gobiernos subnacionales o agencias gubernamentales de Suiza que se unan a la UICN se asignarán en el grupo 7).*

[20] https://docs.un.org/en/A/RES/79/249

UNIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

SEDE MUNDIAL
Unidad de Apoyo a los Miembros y las Comisiones
Rue Mauverney 28
1196 Gland, Suiza
membership@iucn.org
Tel: +41 22 999 0000
Fax: +41 22 999 0002
https://www.iucn.org/our-union/members